

SEXTO. - El régimen de ayudas está previsto en el **Plan Estratégico de Subvenciones** de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, ejercicios 2024 a 2026 (aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 30 de abril de 2024, BOME extraord. núm. 31 de 30 de abril de 2024).

“AYUDAS A LA ADECUACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN Y/ O MODERNIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de locales comerciales y de servicios en Melilla.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** -Fomento de la innovación y a la transformación digital. - Modernización empresarial.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.
- **CENTRO GESTOR:** Informes de la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla S.A.U.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Empresas, sin importar la forma jurídica que adopte, incluidos los trabajadores autónomos, que pretendan realizar proyectos de inversión en la ciudad autónoma de Melilla.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** La ampliación, modernización y/o diversificación de empresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como aquellas que pretendan implantar sistemas de calidad, haciendo especialmente hincapié en las Microempresas.

Por lo expuesto se concluye que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Cumple por tanto con la definición de actividades o proyectos subvencionables al que se refiere el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad.

SÉPTIMO. - Consta asimismo de lo siguiente:

- Informe favorable de la Gerente de Proyecto Melilla, a la convocatoria de fecha 21 de octubre de 2025.
- Certificación de Acuerdo del Consejo de Administración de Proyecto Melilla de fecha 2 de octubre de 2025 sobre aprobación por unanimidad de las bases de la convocatoria.
- Documento RC de Subvenciones nº: 12024000082588, por un importe de 2.000.000 euros, de fecha 04/12/2024, partida presupuestaria 08/43300/74000, Proyecto Melilla Transferencia de Capital.

Certificación de la Gerente de la entidad gestora de fecha 21 de octubre de 2025 señalando la existencia de Remanente año 2024 en cuantía de 2.000.000 euros, destinadas a la presente convocatoria. en los Presupuestos del año 2025 de la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A.U, y ya cobrados por esta sociedad, existe crédito suficiente de remanentes para la realización de la CONVOCATORIA DEL REGIMEN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA. AÑO 2025 concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y Gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla.

AÑO: Remanente año 2024. IMPORTE: 2.000.000,00€ (DOS MILLONES EUROS). Estos remanentes provienen de un RC del Presupuesto de Proyecto Melilla del año 2024: RC N.º 12024000082588 del 04/12/2024 mediante la aplicación presupuestaria 08/43300/74000 cobrado el día 17/12/2024 en la cuenta ES09 2103 2031 97 3301001127 cuyo titular es Proyecto Melilla SAU

OCTAVO. - OBSERVACIONES. -

1. No es preciso el Informe favorable de la Dirección General de Fondos Europeos sobre elegibilidad del gasto por cuanto *sólo se comprometen fondos propios*, tal y como se señala en la propia convocatoria.
2. De conformidad con el artículo 24. 6 de la LGS sólo la notificación de la resolución definitiva de concesión genera el derecho a favor del beneficiario y la correlativa obligación por parte de la Administración.

Expuesto lo anterior, así como las observaciones aquí contenidas, y previo informe de legalidad de la Secretaria Técnica de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento e informe de Fiscalización Previa de la Intervención General de la Ciudad, la Convocatoria propuesta, siempre a juicio de quien suscribe, se ajusta a Derecho, procediendo tramitar la misma, como acto administrativo de eficacia general, mediante Orden del Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40386/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA. AÑO 2025.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2024 aprobó las Bases Reguladoras para proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla.